



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00141-00. Muerte Presunta - VS JHON EDINSON OLAVE CUERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 12 de abril de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 741

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2023-00141-00**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 584 del Código General del Proceso, se admitirá, ordenándose el emplazamiento del presunto desaparecido JHON EDINSON OLAVE CUERO, la notificación y traslado de la demanda al Ministerio Público, así como la prevención a quienes tengan noticias de él para que las comuniquen al Juzgado.

Como quiera que la parte actora manifiesta que desconoce el paradero del señor JHON EDINSON OLAVE CUERO, se oficiará a las siguientes entidades: ADRES, Dian, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel, Éxito), con el fin de que alleguen información relativa a su paradero.

Así mismo, a Migración Colombia, para que certifique si el presunto desaparecido reporta movimientos migratorios a partir de la fecha en que presuntamente desapareció, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad, y a la Fiscalía General de la Nación, con el propósito que informe al despacho, si se investigaron los hechos del desaparecimiento y los resultados que arrojó dicha investigación.

De igual forma, se oficiará a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe si el señor JHON EDINSON OLAVE CUERO, identificado con registro civil de nacimiento No. 15581004 y serial No. 830928, le fue expedido tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, de ser cierto, deberá indicar la ciudad donde se



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00141-00. Muerte Presunta - VS JHON EDINSON OLAVE CUERO

expidió y si cuenta con alguna información en su base de datos, donde se pueda dar con el paradero del mencionado señor.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor **JHON EDINSON OLAVE CUERO**, promovida mediante apoderado Judicial por la señora **MARÍA CIRILA CUERO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al agente del Ministerio Público, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFICIAR a la ADRES, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel, Éxito), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio del señor **JHON EDINSON OLAVE CUERO**, identificado con registro civil de nacimiento No. 15581004 y serial No. 830928.

CUARTO: OFICIAR a Migración Colombia, para que certifique si el presunto desaparecido, **JHON EDINSON OLAVE CUERO**, identificado con registro civil de nacimiento No. 15581004 y serial No. 830928, reporta movimientos migratorios a partir de la fecha en que presuntamente desapareció, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad, y a la Fiscalía General de la Nación, con el propósito que informe al despacho, si se investigaron los hechos y los resultados que arrojó dicha investigación.

QUINTO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe si el señor **JHON EDINSON OLAVE CUERO**, identificado con registro civil de nacimiento No. 15581004 y serial No. 830928, le fue expedido tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía, de ser cierto, deberá indicar la ciudad donde se expidió y



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2023-00141-00. Muerte Presunta - VS JHON EDINSON OLAVE CUERO

si cuenta con alguna información en su base de datos, donde se pueda dar con el paradero del mencionado señor.

SEXTO: EMPLAZAR al desaparecido, **JHON EDINSON OLAVE CUERO**, identificado con registro civil de nacimiento No. 15581004 y serial No. 830928, **“tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones”**¹, a través de **“una publicación un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República”**² (El Tiempo), **“y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente”**³ (El País) **“y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar”**⁴ (RCN, Caracol, Univalle Estéreo), cualquier día entre las seis de la mañana (6:00am) y las once de la noche (11:00pm).

NOTIFÍQUESE,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
Juez

02

¹ Artículo 97 del Código Civil.

² Artículo 583 del Código General del Proceso.

³ Ibídem.

⁴ Ibidem.

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805bc232a21257a74ecb3b8b6c1177e5e872e3ededcae46a1b00861f077a5832**

Documento generado en 11/04/2023 02:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>